



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-01487-2026	
Expediente Caratula	CONSTRUCCION Y READECUACION DEL INMUEBLE ASIENTO DE FUNCIONES DEL JUZGADO DE FAMILIA CATRIEL - LICITACIÓN PÚBLICA N° 031/2026
Movimiento Número	VI-01487-2026-I-0035
Descripción	ACTA DE PREADJUDICACIÓN
Tipo de Movimiento	Acta de Preadjudicación c/Protocolo
Protocolo	Acta de Preadjudicación c/Protocolo N° 57/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SAGARNA, SILVIO JAVIER GARCIA, VERONICA ELSA SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (07/09/2026 13:28:05)



ACTA DE PREADJUDICACIÓN

Licitación Pública N° 31/2026

En la ciudad de Viedma, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones, conformada en orden a lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución STJ N° 715/26, integrada por la Arq. Verónica García, en representación de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial, el Dr. Silvio Sagarna, en representación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, y el Administrador General Dr. Leandro Luciano Sferco, en representación de la Administración General, con el objeto de analizar las propuestas presentadas para la ejecución de la obra tendiente a la CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DEL INMUEBLE ASIENTO DE FUNCIONES DEL JUZGADO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CATRIEL.- que se tramita por Expte. N° VI-01487-2026 y considerando:

1. Que el presupuesto oficial se fijó en la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 500.151.089,76).

2. Que en movimiento N° I-0027 obra el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27 de agosto del corriente año, donde consta la presentación de una única propuesta perteneciente a la firma BRB S.R.L., la cual cotiza la ejecución de la obra aportando materiales, mano de obra, herramientas y toda otra provisión necesaria por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 52/100 (\$ 787.665.035,52), presenta póliza de caución como la Garantía de Mantenimiento de Oferta y documentación a analizar.

3. Que en movimiento N° I-0032 obra Dictamen DAL N° 1458/26, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal a instancia del análisis de admisibilidad de la oferta recepcionada, en el cual concluyó que la misma cumple con la totalidad de la documentación requerida en el Apartado 10 de las Bases y Condiciones Legales Particulares.

4. Que en movimiento I-0034 obra el Informe Técnico de la Dirección del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, mediante el cual informa que del análisis de la oferta se puede concluir que las diferencias existentes en los distintos ítems que componen la obra



determinan, como resultado final, un incremento del 57,48 % respecto del Presupuesto Oficial, resultando un valor que la Dirección considera no razonable en relación con los valores de referencia establecidos para la presente. Por lo expuesto, recomienda rechazar la oferta presentada por la firma BRB S.R.L., por resultar económicamente onerosa y no resultar beneficiosa ni conveniente para llevar a cabo la ejecución de la obra proyectada, ni acorde con los intereses del Estado.

En consideración de los antecedentes expuestos y conforme a la evaluación efectuada de la documentación obrante en el expediente citado en el acápite, esta comisión ACONSEJA: Rechazar la oferta presentada por la firma BRB S.R.L., por resultar económicamente onerosa, no conveniente para llevar a cabo la ejecución de la obra proyectada, ni acorde con los intereses del Estado, considerando que el monto ofertado supera en un 57,48 % el Presupuesto Oficial y que los valores de los distintos ítems que conforman la propuesta no son razonables en relación con los valores de referencia considerados por la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

No siendo para más se da por finalizada el acta firmando al pie de plena conformidad de acuerdo a los motivos esbozados precedentemente.